

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1476/94

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Reglamento del concurso denominado “Nuestro Barrio”, que se agrega como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLECESE como premios del mencionado Concurso los siguientes:

1º Premio: Hasta \$ 10.000,00 en Obras para el barrio;

2º Premio: hasta \$ 5.000,00 en Obras para el barrio;

3º Premio: hasta \$ 3.000,00 en Obras para el barrio.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1476 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/11/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 2199 / 94.-

ANEXO I

REGLAMENTO

- a) Podrán participar todas aquellas Comisiones Vecinales que a la fecha de iniciarse el certamen se encuentren normalizadas según lo establecen las normas legales vigentes o están en proceso de normalización;
- b) el o los trabajos que presenten deberán ser organizados y fiscalizados por las respectivas Comisiones, las que se encargarán de que todos los vecinos participen, demostrando que el esfuerzo es del conjunto. No se tendrán en cuenta trabajos individuales para el otorgamiento de premios, pero sí para la sumatoria de puntos;
- c) quedará librado a la imaginación y espíritu creativo de los vecinos el proyecto a realizar, teniendo siempre en cuenta que lo que se haga tendrá como fin mejorar el aspecto de la ciudad y demostrar que el trabajo en conjunto y con objetivos claros siempre da sus frutos;
- d) no se considerarán proyectos, sólo se tendrán en cuenta, los trabajos efectivamente realizados a la fecha de cierre del certamen;
- e) se formará un Jurado integrado por: Un Concejal de cada uno de los bloques políticos que integran el Concejo Deliberante, el Intendente Municipal o un representante de éste cuando por razones inherentes a sus funciones le impida asistir a las reuniones del Jurado y un representante de tres Comisiones Vecinales, las que serán designadas por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de un sorteo entre aquellas Comisiones que estén legalmente reconocidas;
- f) los premios consistirán en la ejecución a cargo del Municipio, de la obra que cada barrio ganador proponga;

g) el Ejecutivo Municipal establecerá el cronograma para este certamen, el que será dado a publicidad previa convocatoria de todos los Presidentes de las Comisiones Vecinales.

